

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION  
61a. sesión  
celebrada el miércoles  
29 de noviembre de 1989  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 61a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS  
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL  
A/C.3/44/SR.61  
3 de enero de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/C.3/44/L.82)

1. El Sr. OURESHI (Pakistán) anuncia que el Pakistán no patrocina el proyecto de resolución A/C.3/44/L.82, que ya fue aprobado.

Proyecto de decisión sobre el programa de trabajo de la Tercera Comisión que figura en el documento A/C.3/44/L.2

2. El PRESIDENTE sugiere que el examen del proyecto de decisión que figura en el documento A/C.3/44/L.2 se aplaze hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones.

3. La Sra. AIDUAZE (Argelia), el Sr. IRUMBA (Uganda) y el Sr. TANASE (Rumania) apoyan la sugerencia del Presidente.

4. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que no puede aceptar la sugerencia hecha por el Presidente porque el mismo problema se volvería a plantear el año siguiente.

5. El Sr. GALAL (Egipto) dice que puede aceptar la sugerencia, siempre y cuando a la hora de examinar el proyecto de decisión se adjunten a éste las actas resumidas de las sesiones en que se haya debatido.

6. El Sr. WHITAKER SALLES (Brasil) dice que no tiene objeciones con respecto a la sugerencia de Egipto.

7. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

"La Asamblea General decide que se aplaze el examen del proyecto de decisión titulado 'Programa de trabajo de la Tercera Comisión' (A/C.3/44/L.2) hasta su cuadragésimo quinto período de sesiones, y que, cuando la Tercera Comisión examine la organización de los trabajos para el cuadragésimo quinto período de sesiones, tenga a la vista el texto del proyecto de decisión y las actas resumidas de las sesiones en que dicho proyecto de decisión se debatió (A/C.3/44/SR.60 y 61)."

8. Así queda acordado.

Proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador (A/C.3/44/L.86/Rev.1)

9. El Sr. MALAGA (Perú) dice que el Canadá, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, Portugal y Suecia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.86/Rev.1. Señala a la atención los párrafos 16 y 17, que se han añadido al texto original y dice que el término "las medidas adecuadas", que aparece en el párrafo 16, debe sustituirse por

/...

(Sr. Málaga, Perú)

"medidas inmediatas". Con los nuevos párrafos se ha querido mejorar el texto y facilitar el acuerdo y los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

10. La Sra. GONZALEZ (México), respondiendo a una pregunta del representante de los Estados Unidos, explica que la referencia a personas que están "fuera" de los combates tiene que ver con los atentados contra la vida, integridad y dignidad de las personas en sus actividades cotidianas, que se señalan en el informe del Representante Especial (A/C.3/44/L.86/Rev.1).

11. El Sr. MALAGA (Perú) indica que hay un error en la primera línea del párrafo 16 de la versión inglesa, donde la palabra "Rapporteur" debe sustituirse por la palabra "Representative".

12. A petición del representante de El Salvador, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/44/L.86/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Suecia, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: El Salvador.

Abstenciones:

Argelia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Estados Unidos de América, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Israel, Kuwait, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Centroafricana, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Yemen, Zaire.

13. Por 96 votos contra 1 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada.

14. El Sr. RAVEN (Reino Unido) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, aunque hubiera preferido una redacción levemente distinta para los párrafos 2 y 11. El Presidente de El Salvador ha reiterado su decisión de investigar las recientes atrocidades cometidas y de hacer recaer el rigor de la justicia en los responsables. El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), ayudado y apoyado desde el exterior de El Salvador, es el principal responsable del brote de violencia que ha estallado contra el Gobierno democráticamente elegido. La delegación del Reino Unido considera que recae en el FMLN una gran responsabilidad ante las bajas civiles, ya que optó por lanzar sus ataques en zonas urbanas densamente pobladas.

15. El Sr. DAZA (Chile) dice que su delegación se ha abstenido en la votación porque el proyecto de resolución no es equilibrado. No se ha aclarado en él que el Gobierno de El Salvador es víctima de una verdadera agresión, ni tampoco se indica cuál es el origen de la violencia ni quién es responsable de ella.

16. El Sr. KOTEY (Ghana) dice que, aunque a su delegación le preocupa mucho la situación en El Salvador, se ha abstenido en la votación porque considera que las violaciones de los derechos humanos se deben tratar aparte de las circunstancias políticas. Si se confunden las cuestiones, resultará necesariamente más difícil hallar la solución. El Sr. Kotey confía en que la Comisión se cuidará en el futuro de no verse involucrada en medidas que desacrediten los esfuerzos de las Naciones Unidas por mejorar la situación de los derechos humanos en diversos países.

17. El Sr. PALMA (Honduras) dice que su delegación se ha abstenido porque el proyecto de resolución no refleja más que el deseo de muchos países, entre ellos varios países latinoamericanos, de condenar las consecuencias de un conflicto interno como el de El Salvador. Honduras, que por tradición es un país pacífico, condena y lamenta las violaciones de los derechos humanos en El Salvador. Ahora bien, por su estrecha vinculación con el pueblo de El Salvador, entiende perfectamente que las violaciones que allí ocurren son producto de la lucha armada interna. La delegación de Honduras hubiera preferido que en el proyecto de resolución se condenara más elocuentemente a todos aquellos que, directa o veladamente, propician la continuidad e incremento de esa situación. Honduras considera que la solución radica en el proceso para establecer una paz firme y duradera en Centroamérica (Acuerdo Esquipulas II).

18. La Sra. SYHRUDDIN (Indonesia) señala que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/44/L.86/Rev.1. No ha votado a favor.

19. La Sra. VARGAS (Nicaragua) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Lamenta que, a pesar de los esfuerzos que realizaron los patrocinadores y los países interesados por lograr un proyecto de resolución satisfactorio y negociado, la delegación de El Salvador haya pedido que se proceda a votación registrada. Es evidente que el Gobierno de El Salvador también trata de perturbar los acuerdos de paz de Centroamérica.

/...

(Sra. Vargas, Nicaragua)

20. El proyecto de resolución no refleja del todo, ni con exactitud la gravísima crisis que enfrenta el pueblo de El Salvador, porque no condena los ataques aéreos que las fuerzas armadas del país dirigen contra la población civil, lo que, además, obstaculiza la labor humanitaria de la Cruz Roja Internacional. También debió mencionar el asesinato de los sacerdotes, objeto de la condena de toda la comunidad internacional, perpetrado por las fuerzas armadas del país. El deseo expresado en el párrafo 9 del proyecto de resolución de que el Gobierno de El Salvador realice una investigación inmediata deja abierta la posibilidad de que el caso se olvide y los responsables del crimen queden impunes, como ocurrió con el asesinato de Monseñor Romero, al que se hace referencia en el undécimo párrafo del preámbulo. El Gobierno de El Salvador, en lugar de ayudar a la Comisión de Derechos Humanos en su difícil tarea de ocuparse de la situación de los derechos humanos en todo el mundo, hace a su pueblo víctima de la represión y viola sus derechos humanos.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Chile  
(A/C.3/44/L.87)

21. La Sra. GONZALEZ (México) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.87 en nombre de los patrocinadores, entre los que se cuentan Cuba y Luxemburgo, y señala las siguientes enmiendas. En la segunda línea del párrafo 8, se debe incluir después de la expresión "las libertades fundamentales", la frase "de todo el pueblo chileno, incluidos los pueblos indígenas, especialmente". En la tercera línea del párrafo 11, a continuación de la expresión "malos tratos" se debe eliminar la palabra "incluidos" y en la cuarta línea la frase "y el de los pueblos indígenas".

22. El Sr. DAZA (Chile) dice que su delegación votará contra el proyecto de resolución. Hay que reconocer que en el año anterior ocurrieron hechos importantes en su país, recientemente se celebró un plebiscito con una amplia base de acuerdo sobre cambios constitucionales. El Sr. Daza no puede aceptar el texto del párrafo 8, que constituye una injerencia en los asuntos internos de Chile, y no se ajusta al informe del Relator Especial en que se hacía referencia a denuncias de violaciones de los derechos humanos. Con respecto a las cinco muertes que se han mencionado, todos los casos se llevaron a los tribunales. En cuanto a los pueblos indígenas, hace poco más de un año se celebró en Chile un plebiscito, en que el Gobierno perdió en 12 de las 13 regiones. Ahora bien, la región en que el Gobierno ganó es donde vive el pueblo indígena. Esto es expresión de la voluntad del pueblo indígena y la Asamblea General debe tomar nota de ello.

23. El Sr. SALAZAR SANCISI (Ecuador), en explicación de voto antes de la votación, dice que no es necesario tomar una actitud magistral. Todos los Estados tienen sus defectos y, aunque se critiquen algunos aspectos de una sociedad, esto no quiere decir que no se reconozcan sus muchas cualidades. El Ecuador votará a favor de esa resolución y de todas las resoluciones similares.

24. A petición del representante de Chile, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/44/L.87 en su forma oralmente revisada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, México, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Chile, Qatar.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Chad, China, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Lesotho, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Turquía, Yemen, Zaire.

25. Por 80 votos contra 2 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.87 en su forma oralmente revisada.

26. El Sr. ALFARO (El Salvador), en explicación de voto, dice que su delegación se ha abstenido de votar porque considera que el proyecto de resolución es parcial. Chile ha hecho lo que corresponde respecto de los derechos humanos y pronto celebrará elecciones. La resolución no se ajusta a la realidad.

27. La Sra. TAVARES de ALVAREZ (República Dominicana), en explicación de voto, dice como en años anteriores, su delegación no ha participado en la votación de los proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile y El Salvador. La República Dominicana se opone al carácter selectivo de esas resoluciones, que van dirigidas a algunos Estados y vuelven la espalda a los abusos de los derechos humanos que se cometen en otras partes del mundo. Es urgente que se aborde la cuestión de los derechos humanos con un criterio universal.

28. El Sr. ITO (Japón), en explicación de voto, dice que, habiéndose programado las elecciones presidenciales para diciembre de 1989 y las del Congreso para marzo de 1990, Chile inicia un período muy importante y crítico. Su delegación se ha abstenido de votar con la esperanza de que eso alentará al Gobierno de Chile a intensificar sus esfuerzos para promover la causa de los derechos humanos y la democracia. Ahora bien, los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile deben seguir siendo objeto de interés y preocupación, y es lamentable que el Gobierno de ese país haya decidido dejar de cooperar con el Relator Especial. El orador espera que reconsidere su decisión y que la situación de los derechos humanos en Chile continúe mejorando.

29. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América), en explicación de voto, dice que, por motivos de equilibrio y énfasis, su delegación se ha abstenido de votar respecto del proyecto de resolución A/C.3/44/L.87. A pesar de que aún existen graves problemas de derechos humanos en Chile, se ha progresado. El orador reconoce el empeño puesto por los patrocinadores del proyecto de resolución en tomar nota de esos avances. Lamentablemente, la redacción del texto realza indebidamente los fracasos de Chile en detrimento de sus logros.

30. El Sr. ALLAFI (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación desea que quede constancia de que no ha participado en la votación.

31. La Sra. CASTAÑO (Colombia), en explicación de voto, dice que su delegación se ha abstenido de votar respecto del proyecto de resolución. Colombia estima que la democracia constituye la base del respeto de los derechos humanos y encomia el proceso democrático que se pondrá en marcha en Chile con las elecciones que se celebrarán dentro de dos semanas.

32. El Sr. PALMA (Honduras), en explicación de voto, dice que su delegación comparte las opiniones de las demás delegaciones que también se han abstenido. Es evidente que la Comisión no ha evolucionado al mismo ritmo que el mundo que la rodea.

33. El Sr. IRUMBA (Uganda) lamenta no haber podido participar en la votación respecto del proyecto de resolución A/C.3/44/L.87. Uganda desea que quede constancia de su apoyo a la resolución y votará a favor de ésta en sesión plenaria.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS  
(continuación)

Proyecto de resolución sobre el programa mundial de acción contra el tráfico ilícito de estupefacientes (A/C.3/44/L.36/Rev.2, L.91 y L.93)

34. El PRESIDENTE señala la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2, exposición que figura en el documento A/C.3/44/L.91.

35. El Sr. IRUMBA (Uganda), al proceder a presentar el documento A/C.3/44/L.93, que contiene las enmiendas propuestas, dice que esas enmiendas tienen el propósito de situar en una perspectiva adecuada los procedimientos para explicar el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2. El orador aborda brevemente las razones de cada enmienda.

36. El Sr. SUNDBERG (Suecia) dice que, tras extensas consultas, se ha logrado convenir en una serie de enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2. En la segunda línea del párrafo 3, se han añadido las palabras "a nivel interinstitucional" tras la palabra "coordine". El apartado iv) del inciso b) del párrafo 3 se ha modificado en los siguientes términos "una estimación realista de los costos para aplicar el plan de acción, que prevea el carácter limitado de los recursos, así como la necesidad de que los organismos delimiten las prioridades, revisen la reasignación de sus recursos y obtengan, si es preciso, de sus órganos rectores la autorización necesaria para cumplir su cometido en el plan;".

37. La redacción de la última línea del inciso c) del párrafo 3 se ha modificado en los siguientes términos: "para que puedan examinarlo el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social en su próximo período ordinario de sesiones de 1990". En el inciso d) del párrafo 3, se ha sustituido la frase "para que el Secretario General pueda incorporar esa información en su informe a la Asamblea General" por "de modo que puedan examinarla el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social, en el marco de sus respectivos mandatos, y formular recomendaciones apropiadas a la Asamblea General". En la segunda línea del párrafo 4, las palabras "los Estados Miembros" han sido sustituidas por las palabras "países desarrollados y países en desarrollo".

38. Se ha añadido un nuevo inciso al párrafo 5 como inciso k), que dice lo siguiente: "Estudiar la posibilidad de dotar a las Naciones Unidas de la capacidad necesaria para suministrar, a petición de los Estados, capacitación y equipo en apoyo a las respectivas operaciones para combatir las drogas que los Estados realizan con objeto de prohibir el abastecimiento y eliminar el tráfico ilícito;" el anterior inciso k) pasa a ser inciso l). Finalmente, el párrafo 7 ha sido enmendado de la manera siguiente: "Pide al Secretario General que conceda prioridad a las actividades de fiscalización de estupefacientes en su proyecto para el próximo plan de mediano plazo".

39. Los patrocinadores del proyecto de resolución, a quienes se han sumado Bolivia, Colombia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Papua Nueva Guinea, Perú y Portugal, esperan que se apruebe por consenso.

40. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que los países que han propuesto las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/44/L.93 están dispuestos a aceptar el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2 en su forma enmendada. Subraya que, no obstante, compete a los organismos intergubernamentales decidir sobre el ordenamiento de las prioridades.



41. El Sr. WALKER (Jamaica) expresa su satisfacción por la gran habilidad con que la delegación de Suecia ha combinado una serie de proyectos de texto. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.32/Rev.1 consideran aceptable el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2, en su forma enmendada, y esperan que se apruebe por consenso.
42. La Sra. REBONG (Filipinas) comunica que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2 en su forma enmendada.
43. El PRESIDENTE anuncia que Chipre, El Salvador, Fiji, Gabón, Nigeria, la República Dominicana, el Senegal y Yugoslavia se han sumado también a los patrocinadores del proyecto de resolución que se examina. De no haber objeción, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2 según ha sido enmendado por Suecia.
44. Así queda acordado.
45. El Sr. WHITAKER SALLES (Brasil), explicando su posición, reitera la opinión de su delegación de que no debe hacerse nada que prejuzgue el resultado de la labor del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. A pesar de que el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2 no tiene del todo en cuenta esa preocupación, su delegación, animada de un espíritu de avenencia, no ha opuesto objeciones a que se apruebe sin votación.
46. El Sr. OLEINIK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.35 apoyan todos los esfuerzos encaminados a formular un proyecto de programa para un decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas. Dado que el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2 combina una serie de propuestas al respecto y atiende a las preocupaciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.35, éstos desean retirar su proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre la campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (A/C.3/44/L.41/Rev.2)

47. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/44/L.41/Rev.2, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.3/44/L.90.
48. La Sra. ASHTON (Bolivia) dice que Chipre, los Estados Unidos de América, el Gabón, Haití, Italia, el Pakistán, el Senegal, Singapur, Suecia y Togo se han sumado a los patrocinadores. El texto del proyecto de resolución contiene algunos errores. El título debería ser "Campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas". En el párrafo 19, la frase "una reducción del 22%" debe sustituirse por "una considerable reducción". El párrafo 20 debe terminar en "Junta Internacional de fiscalización de estupefacientes" y el resto de la oración debe suprimirse. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que se apruebe sin votación.

49. El Sr. GALAL (Egipto) apoya plenamente lo dicho por la representante de Bolivia.

50. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/44/L.41/Rev.2, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación.

51. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.